ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Alcalá Valle del Cauca, enero 26 del año 2022.

Doctor:

LUÍS RICARDO RESTREPO CASTAÑO.

Juez Promiscuo de Alcalá Alcalá – Valle del Cauca

E. S. D.

Referencia: Radicado: 760204089001-2019-00394-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Ejecutante: María Cristina Arias Gutiérrez Ejecutado: German Darío Carmona Puerta

Asunto: Presentación de la liquidación del crédito con corte al 26 de

enero del año 2022 y de conformidad con el mandamiento ejecutivo de pago Auto 023 de enero de 2020 y al Auto que ordena seguir adelanta la ejecución de la obligación Auto 369

del 18 de mayo de 2021.

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.022.104, expedida en Pereira Risaralda, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional número 156.501 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante; en forma respetuosa llego a su despacho para los siguientes fines:

PRIMERO: Presentar la liquidación crédito actualizada, con corte al 26 de enero del año 2022 que se presenta de conformidad con el mandamiento ejecutivo de pago (Auto 023 de enero de 2020), y al auto que ordena seguir adelanta la ejecución de la obligación (Auto 369 del 18 de mayo de 2021), en los siguientes términos:

- 1. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2017, dejado de pagar.
- 1.1. Treinta mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$30.269), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de febrero del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2017.
- 1.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de enero de 2017.
- 2. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2017, dejado de pagar.
- 2.1. Veintinueve mil cuatrocientos seis pesos (\$29.406), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de marzo del año 2017 al 18 de

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2017.
- 2.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de febrero de 2017.
- 3. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2017, dejado de pagar.
- 3.1. Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$28.451), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de abril del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2017.
- 3.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de de marzo de 2017.
- 4. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2017, dejado de pagar.
- 4.1. Veintisiete mil quinientos veintisiete pesos (\$27.527), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de mayo del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2017.
- 4.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de abril de 2017.
- 5. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2017, dejado de pagar.
- 5.1. Veintiséis mil quinientos setenta y dos pesos (\$26.572), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de junio del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2017.
- 5.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de mayo de 2017.
- 6. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2017, dejado de pagar.
- 6.1. Veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$25.649), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de julio del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2017.
- 6.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de junio de 2017.

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- 7. Doscientos catorce mil pesos (\$214.000), por concepto de valor de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2017, dejado de pagar.
- 7.1. Ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$156.683), por concepto de interés de mora causados desde el 01 de julio del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$214.000, dejados de pagar de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2017.
- 7.2. Ciento veintidós mil noventa y ocho pesos (\$122.098), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de vestuario de junio de 2017.
- 8. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de julio del año 2017, dejado de pagar.
- 8.1. Veinticuatro mil setecientos treinta y tres pesos (\$24.733), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de agosto del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de julio del año 2017.
- 8.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de julio de 2017.
- 9. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2017, dejado de pagar.
- 9.1. Veintitrés mil ochocientos diecisiete pesos (\$23.817), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de septiembre del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2017.
- 9.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de agosto de 2017.
- 10. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2017, dejado de pagar.
- 10.1. Veintidós mil Novecientos treinta y dos pesos (\$22.932), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de octubre del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2017.
- 10.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de septiembre de 2017.
- 11. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2017, dejado de pagar.
- 11.1. Veintidós mil cuarenta y ocho pesos (\$22.048), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de noviembre del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2017.
- 11.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de octubre de 2017.

- 12. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2017, dejado de pagar.
- 12.1. Veintiún mil ciento noventa y tres pesos (\$21.193), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de diciembre del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2017.
- 12.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de noviembre de 2017.
- 13. Treinta y cinco mil doscientos pesos (\$35.200), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2017, dejado de pagar.
- 13.1. Veinte mil trescientos nueve pesos (\$20.309), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de enero del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$35.200. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2017.
- 13.2. Diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$19.986), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos de diciembre de 2017.
- 14. Doscientos catorce mil pesos (\$214.000), por concepto de valor de la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2017, dejado de pagar.
- 14.1. Ciento veinticuatro mil doscientos dieciséis pesos (\$124.216), por concepto de interés de mora causados desde el 01 de enero del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$214.000, dejados de pagar de la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2017.
- 14.2. Ciento veintidós mil noventa y ocho pesos (\$122.098), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de vestuario de diciembre de 2017.
- 15. Cincuenta y siete mil novecientos veintiséis pesos (\$57.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2018, dejado de pagar.
- 15.1. Treinta y dos mil sesenta y ocho pesos (\$32.068), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de febrero del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$57.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2018.
- 15.2. Treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$32.964), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de enero del año 2018.
- 16. Cincuenta y siete mil novecientos veintiséis pesos (\$57.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2018, dejado

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

de pagar.

- 16.1. Treinta mil Setecientos sesenta y un pesos (\$30.761), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de marzo del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$57.926 dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2018.
- 16.2. Treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$32.964), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2021.
- 17. Ciento noventa y dos mil novecientos veintiséis pesos (\$192.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2018, dejado de pagar.
- 17.1. Noventa y siete mil novecientos sesenta y siete pesos (\$97.697), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de abril del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$192.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2018.
- 17.2. Ciento diez mil sesenta y dos pesos (\$110.062), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2018.
- 18. Ciento noventa y dos mil novecientos veintiséis pesos (\$192.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2018, dejado de pagar.
- 18.1. Noventa y tres mil ciento treinta y ocho pesos (\$93.138), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de mayo del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$192.926. dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2018.
- 18.2. Ciento diez mil sesenta y dos pesos (\$110.062), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de abril del año 2018.
- 19. Doscientos siete mil novecientos veintiséis pesos (\$207.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2018, dejado de pagar.
- 19.1. Noventa y cinco mil doce pesos (\$95.012), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de junio del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$207.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2018.
- 19.2. Ciento dieciocho mil seiscientos veintinueve pesos (\$118.629), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2018.
- 20. Ciento sin cincuenta y siete mil novecientos veintiséis pesos (\$157.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2018, dejado de pagar.
- 20.1. Sesenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos (\$68.177), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de julio del año 2018 al 18 de

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- diciembre del año 2019, causados sobre los \$157.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2018
- 20.2. Noventa mil setenta y cuatro pesos (\$90.074), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de junio del año 2018.
- 21. Doscientos veinte seis mil seiscientos veintiséis pesos (\$226.626), por concepto de valor de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2018, dejado de pagar.
- 21.1. Noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos (\$97.899), por concepto de interés de mora causados desde el 01 de julio del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$226.626, dejados de pagar de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2018.
- 21.2. Ciento veintinueve mil trescientos ocho pesos (\$129.308), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de vestuario del mes de junio del año 2018.
- 22. Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte seis pesos (\$187.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de julio del año 2018, dejado de pagar.
- 22.1. Setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$76.347), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de agosto del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$187.926, dejados de le la cuota de alimentos del mes de julio del año 2018.
- 22.2. Ciento siete mil doscientos siete pesos (\$107.207), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes julio del año 2018.
- 23. Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte seis pesos (\$187.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2018, deiado de pagar.
- 23.1. Setenta y un mil quinientos treinta y siete pesos (\$71.537), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de septiembre del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$187.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2018.
- 23.2. Ciento siete mil doscientos siete pesos (\$107.207), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2018.
- 24. Ciento sesenta y siete mil novecientos veinte y seis pesos (\$167.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2018, dejado de pagar.
- 24.1. Cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$59.752), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de octubre del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$167.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2018.

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- 24.2. Noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$95.785), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2018.
- 25. Ciento sesenta y siete mil novecientos veinte y seis pesos (\$167.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2018, dejado de pagar.
- 25.1. Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$55.558), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de noviembre del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$167.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2018.
- 25.2. Noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$95.785), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2018.
- 26. Ciento setenta y siete mil novecientos veintiséis pesos (\$177.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2018, dejado de pagar.
- 26.1. Cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos (\$54.573), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de diciembre del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$177.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2018.
- 26.2. Ciento un mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$101.496), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2018.
- 27. Ciento sesenta y siete mil novecientos veinte y seis pesos (\$167.926), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2018, dejado de pagar.
- 27.1. Cuarenta y siete mil trescientos pesos (\$47.300), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de enero del año 2018 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$167.926, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2018.
- 27.2. Noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$95.785), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2018.
- 28. Doscientos veintiséis mil seiscientos veinte seis pesos (\$226.626), por concepto de valor de la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2018, dejado de pagar.
- 28.1. Sesenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$63.886), por concepto de interés de mora causados desde el 01 de enero del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$226.626, dejados de pagar de la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2018.
- 28.2. Ciento veintinueve mil trescientos ocho pesos (\$129.308), por concepto de

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2018.

- 29. Cuarenta y dos mil cuatrocientos un peso (\$42.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2019, dejado de pagar.
- 29.1. Diez mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$10.754), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de febrero del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$42.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2019.
- 29.2. Veinticuatro mil noventa y ocho pesos (\$24.098), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos adeudada del mes de enero del año 2019.
- Cincuenta y dos mil cuatrocientos un peso (\$52.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2019, dejado de pagar.
- 30.1. Doce mil ciento veinte y un peso (\$12.121), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de marzo del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$52.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2019.
- 30.2. Veintinueve mil ochocientos nueve pesos (\$29.809), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos adeudada del mes de febrero del año 2019.
- 31. Cuarenta y dos mil cuatrocientos y un peso (\$42.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2019, dejado de pagar.
- 31.1. Ocho mil setecientos dos pesos (\$8.702), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de abril del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$42.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2019.
- 31.2. Veinticuatro mil noventa y ocho pesos (\$24.098), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos adeudada del mes de marzo del año 2019.
- 32. Cuarenta y dos mil cuatrocientos y un peso (\$42.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2019, dejado de pagar.
- 32.1. Siete mil seiscientos setenta y nueve pesos (\$7.679), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de mayo del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$42.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2019.
- 32.2. Veinticuatro mil noventa y ocho pesos (\$24.098), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos adeudada del mes de abril del año 2019.

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- 33. Cincuenta y dos mil cuatrocientos y un peso (\$52.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2019, dejado de pagar.
- 33.1. Ocho mil doscientos dieciocho pesos (\$8.218), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de junio del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$52.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2019.
- 3.2. Veintinueve mil ochocientos nueve pesos (\$29.809), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos adeudada del mes de mayo del año 2019.
- 34. Sesenta y dos mil cuatrocientos un peso (\$62.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2019, dejado de pagar.
- 34.1. Ocho mil trescientos nueve pesos (\$8.309), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de julio del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$62.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2019.
- 34.2. Treinta y cinco mil quinientos vente pesos (\$35.520), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de junio del año 2019.
- 35. Doscientos cuarenta mil doscientos veintitrés pesos (\$240.223), por concepto de valor de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2019, dejado de pagar.
- 35.1. Treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos (\$32.406), por concepto de interés de mora causados desde el 01 de julio del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$240.223, dejados de pagar de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2019.
- 35.2. Ciento treinta y siete mil setenta y tres pesos (\$137.073), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de vestuario del mes de julio del año 2019.
- 36. Cuarenta y dos mil cuatrocientos un peso (\$42.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de julio del año 2019, dejado de pagar.
- 36.1. Cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos (\$4.541), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de agosto del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$42.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de julio del año 2019.
- 36.2. Veinticuatro mil noventa y ocho pesos (\$24.098), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos adeudada del mes de julio del año 2019.
- 37. Cincuenta y dos mil cuatrocientos un peso (\$52.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2019, dejado de pagar.
- 37.1. Cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos (\$4.339), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de septiembre del año 2019 al 18

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- de diciembre del año 2019, causados sobre los \$52.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2019.
- 37.2. Veintinueve mil ochocientos nueve pesos (\$29.809), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos adeudada del mes de agosto del año 2019.
- 38. Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos un peso (\$262.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2019, dejado de pagar.
- 38.1. Quince mil novecientos ochenta y dos pesos (\$15.982), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de octubre del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$262.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2019.
- 38.2. Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos (\$149.739), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2019.
- 39. Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos un peso (\$242.401), por concepto de valor de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2019, dejado de pagar.
- 39.1. Ocho mil ochocientos treinta y un peso (\$8.831), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de noviembre del año 2019 al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$242.401, dejados de pagar de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2019.
- 39.2. Ciento treinta y ocho mil trescientos diecisiete pesos (\$138.317), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2019.
- 39.3. Ochocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos (\$865.162), correspondiente al pago del 50% del tratamiento odontológico.
- 39.4. Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$439.838), por concepto de intereses de mora causados desde el 01 de abril del año 2018, al 18 de diciembre del año 2019, causados sobre los \$865.162, dejados de pagar de la cuota de tratamiento odontológico del año 2019.
- 39.5. Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$493.974), por concepto de interés que se han causado desde la fecha de presentación de la demanda dieciocho (18) de diciembre del año 2019, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y por concepto de los gastos odontológicos del año 2019.
- 40. POR LOS GASTOS, CUOTAS E INCREMENTOS QUE SE CAUSEN EN LO SUCESIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 431 INCISO 2 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
 - ✓ Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos un peso (\$232.401), adeudados

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2019.
- ✓ Ciento treinta y dos mil seiscientos seis pesos (\$132.606), por concepto de interés que se han causado desde 19 de diciembre del año 2019, sobre \$232.401 de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2019 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2019
- ➤ Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos un peso (\$232.401), adeudados de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2019,
- Ciento treinta mil cuatrocientos nueve pesos (\$130.409), por concepto de interés que se han causado desde 01 de enero del año 2020, sobre \$232.401 de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2019 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022 y sobre la cuota de alimentos del mes de diciembre 2019.
- Doscientos cuarenta mil doscientos veintitrés pesos (\$240.223), por concepto de la cuota de vestuario que se debe del mes de diciembre del año 2020.
- Ciento treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos (\$134.802), por concepto de interés que se han causado desde 01 de enero del año 2020, sobre \$240.223 de la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2019 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$258.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2020.
- Ciento treinta y ocho mil setecientos quince pesos (\$138.715), por concepto de interés que se han causado desde 01 de febrero del año 2020, sobre \$258.345 de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$258.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2020.
- Ciento treinta y dos mil novecientos setenta y un pesos (\$132.971), por concepto de interés que se han causado desde 01 de marzo del año 2020, sobre \$258.345 de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- ✓ Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$258.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2020.
- ✓ Ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$126.626), por concepto de interés que se han causado desde 01 de abril del año 2020, sobre \$258.345 de la cuota de alimentos del mes de marzo del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$258.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2020.
- ➤ Ciento veinte mil seiscientos nueve pesos (\$120.609), por concepto de interés que se han causado desde 01 de mayo del año 2020, sobre

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

\$258.345 de la cuota de alimentos del mes de abril del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.

- Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$258.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2020.
- Ciento catorce mil quinientos treinta y ocho pesos (\$114.538), por concepto de interés que se han causado desde 01 de junio del año 2020, sobre \$258.345 de la cuota de alimentos del mes de mayo del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$258.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2020.
- Ciento ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$108.687), por concepto de interés que se han causado desde 01 de julio del año 2020, sobre \$258.345 de la cuota de alimentos del mes de junio del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos (\$254.636), adeudados de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2020.
- Ciento siete mil ciento veinticinco pesos (\$107.125), por concepto de interés que se han causado desde 01 de julio del año 2020, sobre \$254.636 de la cuota de vestuario del mes de junio del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022
- ❖ Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$258.343), adeudados de la cuota de alimentos del mes de julio del año 2020
- Ciento dos mil seiscientos cuarenta pesos (\$102.640), por concepto de interés que se han causado desde 01 de agosto del año 2020, sobre \$258.343 de la cuota de alimentos del mes de julio del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- ✓ Doscientos ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$208.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2020.
- ✓ Setenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos (\$77.831), por concepto de interés que se han causado desde 01 de septiembre del año 2020, sobre \$208.345 de la cuota de alimentos del mes de agosto del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$158.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2020.
- Cincuenta y cinco mil quinientos cinco pesos (\$55.505), por concepto de interés que se han causado desde 01 de octubre del año 2020, sobre \$158.345 de la cuota de alimentos del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$158.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2020.

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- Cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesos (\$51.640), por concepto de interés que se han causado desde 01 de noviembre del año 2020, sobre \$158.345 de la cuota de alimentos del mes de octubre del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$158.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2020.
- Cuarenta y ocho mil ciento nueve pesos (\$48.109), por concepto de interés que se han causado desde 01 de diciembre del año 2020, sobre \$158.345 de la cuota de alimentos del mes de noviembre del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$158.345), adeudados de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2020.
- Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos (\$44.538), por concepto de interés que se han causado desde 01 de enero del año 2021, sobre \$158.345 de la cuota de alimentos del mes de diciembre del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- ✓ Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos (\$254.636), adeudados de la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2020.
- ✓ Setenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos (\$71.692), por concepto de interés que se han causado desde 01 de enero del año 2021, sobre \$254.636 de la cuota de vestuario del mes de diciembre del año 2020 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- ➤ Ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos (\$174.387), adeudados de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2021.
- Cuarenta y cinco mil ciento sesenta pesos (\$45.160), por concepto de interés que se han causado desde 01 de febrero del año 2021, sobre \$174.387 de la cuota de alimentos del mes de enero del año 2021 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- Ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos (\$174.387), adeudados de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2021.
- Cuarenta y un mil quinientos noventa y dos pesos (\$41.592), por concepto de interés que se han causado desde 01 de marzo del año 2021, sobre \$174.387 de la cuota de alimentos del mes de febrero del año 2021 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022.
- ❖ Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos (\$284.300), por concepto de útiles y uniformes del año 2020, adquiridos en el mes de enero del año 2020. Factura 1901 de enero de 2020, anexa.
- Ciento cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y un peso (\$146.341), por concepto del interés de mora generados en el pago de la cuota de útiles y uniformes adquiridos en el mes de enero del año 2020, generados desde el 01 de marzo de 2020 y hasta el 26 de enero del año 2022. Factura 1901 de enero de 2020, anexa.
- Cien mil peos (\$100.000), adeudados de la cuota del 50% del tratamiento odontológico del mes de junio del año 2020, factura 2192, anexa.

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$39.658), por concepto de interés que se han causado desde 01 de agosto del año 2020, sobre \$100.000 de la cuota del 50% del tratamiento odontológico del mes de junio del año 2020, factura 2192 y hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito 26 de enero del año 2022. factura 2192, anexa.
- Trecientos treinta mil doscientos pesos (\$330.200), por concepto de útiles y uniformes del año 2021, adquiridos en el mes de enero del año 2021. Factura 253, anexa.
- Setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$78.858), por concepto de interés de mora generados en el pago de la cuota de útiles y uniformes adquiridos en el mes de enero del año 2021, generados desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 26 de enero del año 2022. Factura 253, anexa.
- ❖ Noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$99.485), por concepto del 50% de exámenes médicos del mes de marzo del año 2021, factura de venta PRIN 215222, anexa.
- ❖ Diecinueve mil doscientos noventa pesos (\$19.290), por concepto de interés generado sobre los \$99.485, del 50% de los exámenes médicos del mes de marzo del año 2021, factura de venta PRIN_215222, anexa.
- ➤ Setenta y un mil setecientos cincuenta pesos (\$71.750), por concepto del 50% de medicamento vitamina del mes de marzo del año 2021, factura de venta G127 3140, anexa.
- ➤ Trece mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$13.878), por concepto de interés generado sobre los \$71.750, del 50% de medicamento vitamina del mes de marzo del año 2021, factura de venta G127 3140, anexa.
- ✓ Doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000), por concepto del 50% del tratamiento odontológico pagado el 14 de mayo del año 2021, factura 2193, anexa.
- ✓ Treinta y tres mil novecientos veintitrés pesos (\$33.923), por concepto de interés generado sobre los \$225.000, del 50% del tratamiento odontológico de la factura 2193, anexa.
- Once mil seiscientos veinticinco pesos (\$11.625), por concepto del 50% de medicamento del mes de mayo del año 2021, factura de venta G127 34786, anexa.
- ✓ Mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$1.642), por concepto de interés generado sobre los \$11.625, del 50% de medicamento del mes de mayo del año 2021, factura de venta G127 3486, anexa.

Para un total de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$17.742.725).

Más las agencias en derecho por valor de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), fijada en el Auto 369 del 18 de mayo de 2021.

\$17.742.725 + \$400.000 = \$18.142.725

SEGUNDO: Anexar: las facturad de los gastos y obligaciones que se causaron

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

en lo sucesivo y con posterioridad al mandamiento de pago, las cuales se anexan en un archivo en PDF que contiene 7 folios.

TERCERO Anexar, los cuadros de la liquidación realizados en Excel, de los intereses obligación por obligación, los cuales se anexan en dos archivo en PDF que contiene 40 y 26 folios, respectivamente.

En los anteriores términos se presenta la actualización de la liquidación del crédito con corte al 26 de enero del año 2022.

Del señor Juez y los funcionarios Judiciales del Despacho,

Cordial y atento,

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN CC. Nº 10.022.104 de Pereira R. T.P. Nº 156.501 de C.S. de la J.